

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/73/2008, mediante el cual se da a conocer la adscripción de Magistrados que integrarán la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/73/2008

ADSCRIPCION DE MAGISTRADOS QUE INTEGRARAN LA SALA REGIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración:

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo G/17/2008, de fecha 5 de marzo de 2008, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal adicionó el artículo 24 Bis al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, creando una Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual que tendrá competencia en todo el territorio nacional y sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Asimismo, mediante Acuerdo G/59/2008, de fecha 29 de octubre de 2008, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal modificó los Artículos Segundo y Tercero Transitorios del citado Acuerdo G/17/2008, a fin de establecer que la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual iniciará funciones a partir del día 5 de enero del 2009.

Que la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual tendrá competencia material especializada para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas a que se refiere el artículo 14, fracciones XI, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictadas con fundamento en la Ley de Propiedad Industrial, en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Variedades Vegetales, así como en los demás ordenamientos que regulan la materia de Propiedad Intelectual.

Que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 6/17/2008, el Tribunal adscribirá a tres Magistrados de Sala Regional a la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, que serán seleccionados atendiendo a su especialización y actualización en la aplicación de la materia de su competencia.

Que con fecha 8 de mayo de 2008, el Presidente del Tribunal, emitió Convocatoria invitando a los Magistrados de Salas Regionales interesados en participar en el procedimiento de selección para integrar la multicitada Sala, por lo que analizadas las solicitudes y documentación comprobatoria presentadas, esta Junta de Gobierno y Administración tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual queda integrada por las Magistradas de Sala Regional siguientes:

- Luz María Anaya Domínguez, en la Ponencia Uno.
- María de los Angeles Garrido Bello, en la Ponencia Dos.
- María Teresa Olmos Jasso, en la Ponencia Tres.

SEGUNDO.- Las citadas Magistradas quedan adscritas a la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual partir del día 1 de enero del 2009, a fin de que al día 5 de enero del 2009, pueda iniciar funciones la citada Sala, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/17/2008 de fecha 5 de marzo de 2008, y modificado por Acuerdo G/59/2008 de fecha 29 de octubre de 2008, dictados por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 280978)

ACUERDO G/JGA/74/2008, mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción de Magistrado de Sala Regional y comisiones temporales de Magistrados de Sala Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/74/2008

CAMBIO DE ADSCRIPCION DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL Y COMISIONES TEMPORALES DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo G/17/2008, de fecha 5 de marzo de 2008, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal adicionó el artículo 24 Bis al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, creando una Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual que tendrá competencia en todo el territorio nacional y sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, a partir del 5 de enero de 2009;

Que la Junta de Gobierno y Administración por Acuerdo G/JGA/73/2008, adscribió a las Magistradas Luz María Anaya Domínguez, María de los Angeles Garrido Bello y María Teresa Olmos Jasso, a la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual que se crea;

Que en virtud de la adscripción de las Magistradas integrantes de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, resulta necesario cubrir las vacantes que se generan en las Ponencias de las Salas Regionales a las que se encontraban adscritas;

Que la Junta de Gobierno y Administración, con el fin de cubrir las vacantes referidas, ha estimado procedente adscribir y comisionar a Magistrados y Secretarios de Acuerdo que se señalan en el presente Acuerdo, evitando con ello frenar la actividad jurisdiccional, y

Que por las necesidades del servicio señaladas y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se cambia de adscripción a la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera, de la Sala Regional Noroeste I, Tercera Ponencia, a la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, a partir del 5 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado Martín Donís Vázquez, adscrito a la Sala Regional del Noroeste I, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 5 de enero de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Martín Donís Vázquez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia en la Sala Regional del Noroeste I, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

TERCERO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Segundo de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

CUARTO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Segundo de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Noroeste I, Tercera Ponencia, el Magistrado Martín Donís Vázquez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

QUINTO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado José Tapia Tovar, adscrito a la Tercera Sala Regional de Oriente, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Primera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 5 de enero

de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado José Tapia Tovar dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia en la Tercera Sala Regional de Oriente, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEXTO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Quinto de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional.

SEPTIMO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Quinto de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Tercera Sala Regional de Oriente, Primera Ponencia, el Magistrado José Tapia Tovar, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

OCTAVO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado Manuel Lucero Espinosa, adscrito a la Tercera Sala Regional Metropolitana, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, a partir del día 5 de enero de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Lucero Espinosa dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia en la Séptima Sala Regional Metropolitana, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

NOVENO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Octavo de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana.

DECIMO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Octavo de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia, el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

DECIMO PRIMERO.- Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DECIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 280968)

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el personal que realizará guardias, durante el segundo periodo vacacional del año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/75/2008

PERSONAL QUE REALIZARA GUARDIAS, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2008.

La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, segundo párrafo, del ordenamiento legal antes citado, mismo que establece que durante las

vacaciones del Tribunal, corresponde a esta Junta determinar el personal que deberá realizar las guardias necesarias, en las diferentes regiones, para la atención de los asuntos que se requieran; tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Durante el segundo periodo vacacional del año 2008, el personal que realizará las guardias será el necesario únicamente para la recepción de promociones en el horario habitual, designado por el Presidente de Sala o Sección respectiva. Se elegirá preferentemente al personal que no tenga derecho a vacaciones.

El personal designado rendirá a la Junta de Gobierno y Administración, un informe de las incidencias procesales o hechos relevantes acaecidos en el referido periodo vacacional.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el citado periodo vacacional no correrán los plazos.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día cuatro de diciembre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 280974)